4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2020-3740 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2020, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2020.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio de 2020, ambos incluidos.

Que por responsabilidad ante la situación sanitaria actual, y al objeto de garantizar la seguridad y reducir al mínimo cualquier riesgo para la salud de todos, tanto para la atención presencial como el pago en efectivo, deberá concertarse CITA PREVIA en el teléfono 942 66 26 16 o en el correo electrónico administración@gestcol.es. Dicha atención presencial se realizará los martes de 10 a 11 horas en el Ayuntamiento de Escalante, y el resto de la semana en Santoña en la oficina de Recaudación Municipal (Parque de Manzanedo), en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Que también se podrá efectuar el pago, a través de ingreso o transferencia bancaria, en el número de cuenta indicado en los avisos de cobro.

Que el contribuyente que lo desee puede facilitar, hasta el día 30 de junio de 2020, su número de cuenta para domiciliar el pago de los recibos, incluyendo ya los del presente ejercicio.

Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio ejecutivo, procediéndose al cobro de los recibos no satisfechos con el recargo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Escalante, 29 de mayo de 2020.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2020/3740

CVE-2020-3740